Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Badajoz, 7 de junio de 1993.-El Rector, César Chaparro Gómez.

16646

RESOLUCION de 8 de junio de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrige error en la de 21 de diciembre de 1992, relativa a la publicación del Plan de Estudios de la Diplomatura de Relaciones Laborales a impartir en la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de esta Universidad.

Producida omisión en la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de fecha 6 de febrero de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3561, la asignatura optativa Contabilidad debe constar con seis créditos totales (cuatro teóricos y dos prácticos).

Cádiz, 8 de junio de 1993.-El Rector, José Luis Romero Palanco.

16647

RESOLUCION de 11 de junio de 1993, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores de la Resolución de 12 de septiembre de 1991 relativa a la publicación del plan de estudios de la licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 244, de fecha 11 de octubre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 33066, en el cuadro de Materias Optativas, quedan suprimidas las que a continuación se detallan, correspondientes a primer ciclo, puesto que la oferta de dichas materias comienza en segundo ciclo, tercer curso:

Informática (primer ciclo).

Derecho Administrativo (primer ciclo).

Derecho Mercantil (primer ciclo).

Metodología de la Ciencia Económica (primer ciclo).

Oviedo, 11 de junio de 1993.-El Rector, Santiago Gascón Núñez.

16648

RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don Fidencio Bayón Rodríguez.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia número 645 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 19 de junio de 1992, recaída en el recurso número 660/90, interpuesto por don Fidencio Bayón Rodríguez contra las resoluciones del Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid, por delegación del excelentísimo señor Rector, de fecha 12 de diciembre de 1989 y 6 de marzo de 1990, exigiéndole el reintegro de unas cantidades indebidamente percibidas, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fidencio Bayón Rodríguez contra las resoluciones del Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid, por delegación del excelentísimo señor Rector, de fechas 12 de diciembre de 1989 y 6 de marzo de 1990, exigiéndole el reintegro de unas cantidades indebidamente percibidas y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos las mismas en cuanto a la devolución de la cantidad percibida por los días 24 al 30 de abril de 1988 y debemos revocar y revocamos el reintegro de la cantidad correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 1985, por no ser conforme a derecho; todo ello sin hacer expresa declaración, costas procesales.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir, en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 15 de junio de 1993.-El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

16649

RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don César Peraza Oramas.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 1 de diciembre de 1992, que es firme, recaída en el recurso número 925-B/1989, interpuesto por don César Peraza Oramas contra la Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 28 de septiembre de 1989, por la que se declaró su jubilación forzosa por cumplir los sesenta y cinco años de edad y contra la Resolución del Rector antes mencionada, de fecha 24 de octubre de 1989, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por tal interesado contra la anterior Resolución, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don César Peraza Oramas, funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, contra la Resolución de fecha 28 de septiembre de 1989 del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, que dispuso su jubilación forzosa por edad, al cumplir los sesenta y cinco años y contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra ella, a que se contraen los presentes autos, debemos confirma y confirmamos la resolución referente a la declaración de jubilación forzosa por edad y declaramos la nulidad de la resolución solicitado por el recurrente, por corresponder la resolución sobre esta última al Consejo de Ministros, quedando por tanto imprejuzgado dicha cuestión, y ello sin hacer imposición de costas procesales.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 15 de junio de 1993.--El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

16650

RESOLUCION de 15 de junio de 1993, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por don Manuel Francisco Duarte.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 1.021 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 19 de noviembre de 1992, recaída en el recurso número 55/1991, interpuesto por don Manuel Francisco Duarte contra la Resolución de fecha 15 de enero de 1990 del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, que resolvió el concurso de méritos convocado el 28 de noviembre de 1989, para cubrir diferentes Jefaturas de Sección, más indemnización de daños y servicios, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Manuel Francisco Duarte contra la Resolución de fecha 15 de enero de 1990 del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, que resolvió el concurso de méritos convocado el 28 de noviembre de 1989, para cubrir determinados puestos de trabajo vacantes, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho